

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 7 de Noviembre de 1910.

NUMERO 1268

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª Casa No. 92

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª número

Secretario de Relaciones Exteriores.

Federico Boyo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª número 86.

Secretario de Hacienda y Tesoro

Aurelio Guardia

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Avenida B No. 74

Subsecretario encargado del Despacho de Instrucción pública.

Angel M. Herrera

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª Casa No. 28

Subsecretario encargado del Despacho de la Justicia de Comercio.

Luis E. Alfaro

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Avenida A Casa particular: Avenida A casa número...

EDITOR OFICIAL

Eusevina A. de Arosemena

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 19 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ALDOFO ALEMÁN.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República.

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales, de 3 a 5 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4.00
Por seis meses..... " 2.00
Por tres meses..... " 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 19 de 1909 sobre reformas civiles e industriales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909 sobre adiciones de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Industriales a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 4.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

PEDRO A. DIAS.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

	PÁGINA.
Dignatarios de la Asamblea Nacional.	1262
Comisiones Legales.	1263
Comisiones parlamentarias.	1263
Comisión especial para reforma de la Constitución.	1264
Comisión especial de Obras Públicas.	1264
Comisión especial sobre Policía Rural.	1264
Comisión administrativa de las oficinas de la Administración Pública.	1264
Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada el día 29 de Octubre de 1910.	1264
Acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada el día 29 de Octubre de 1910.	1264

Informes de Comisiones.

Informe de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley para la creación de un Museo Nacional de Historia y Museo Nacional de Ciencias. 1264

Informe de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley para la creación de un Museo de Medicina Oficial, de la Carrera del Presidio de la Central. 1265

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Sección de Justicia.

Resolución número 157 de 25 de Octubre de 1910. 1265

Resolución número 158 de 25 de Octubre de 1910. 1265

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 124 de 17 de Noviembre de 1910. 1265

Resolución número 125 de 2 de Noviembre de 1910. 1265

Secretaría de Instrucción Pública.

Sección Tercera.

Resolución número 126 de 16 de Octubre de 1910. 1265

Contrato número 53 de 25 de Octubre de 1910. 1265

Contrato número 54 bis de 2 de Octubre de 1910. 1265

Contrato número 54 de 31 de Octubre de 1910. 1265

Secretaría de Fomento.

Decreto número 84 de 1910 de 11 de Octubre de 1910, que honra la memoria del doctor Gil Ponte J. 1267

Tesorero General de la República.

Balances de Caja de la Tesorería General de la República del día 25 de Octubre de 1910. 1267

Balances de Caja de la Tesorería General de la República del día 31 de Octubre de 1910. 1267

Balances de Caja de la Tesorería General de la República del día 7 de Noviembre de 1910. 1267

Provincia de Boas del Toro.

Administración provincial de Hacienda.

Acta de la visita practicada por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro a la Administración Provincial de Tierras Baldías e Industriales el día 25 de Octubre de 1910. 1269

Tierras Baldías e Industriales.

Acta de la visita practicada por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro a la Administración Provincial de Tierras Baldías e Industriales el día 25 de Octubre de 1910. 1269

Instrucción del Fomento y Justicia del Resguardo Nacional.

Acta de la visita practicada por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro a la Instrucción del Fomento y Justicia del Resguardo Nacional, el día 24 de Octubre de 1910. 1269

AVISO OFICIAL. 1268

PODER LEGISLATIVO

Dignatarios de la Asamblea Nacional

Presidente,

Don JOSE M^o GOYTIA.

1er. Vicepresidente,

Don N. A. DE OBARRIO

2do. Vicepresidente,

Don JUAN GARCIA A.

Secretario,

Hortensio de Yeaza,

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena.

COMISIONES LEGALES

De Crédito Nacional.

Eligio Ocaña F.

Luis García Fábrega.

De Pasajeros.

Antonio A. Valdés.

Abelardo Carles.

Ricardo Bernádez.

N. A. de Obarrio.

Juan B. Sosa.

Legislación de Comercio.

H. Patiño.

Ignacio Quinzada.

Victor Manuel Alvarado.

De Justicia Interior.

H. Patiño.

J. A. Henríquez.

Nemesio Medina.

COMISIONES REGLAMENTARIAS

Reglamento de Cadenistas.

Nicolás Justiniani.

H. Patiño.

José María Goytia.

Comisión de Legislación.

David Alvarado.

Juan B. Sosa.

Ignacio Quinzada.
Nicolás Justiniani.
Instrucción de Constitución y Leyes.
H. Patiño.
Luis García F.
Alejandro Amí C.

Hacienda.
J. A. Henríquez.
Ricardo Bermúdez.
Santiago Pinilla.
Instrucción Pública.
Constantino Arosemena.
Nemesio Medina.
Rosendo Herrera.

Elecciones.
Juan García A.
N. A. de Obarrio.
Arquimedes Arosemena C.
Beneficencia.
José María Goytía.
Benigno Thils.
Marcial Navarro.

Fomento.
Eligio Ocaña F.
Antonio A. Valdés.
Porfirio Meléndez.
Rentas y Contribuciones.
Abelardo Carles.

Maximino Vásquez L.
Relaciones Exteriores.
Constantino Arosemena.
H. Patiño.
Victor M. Alvarado.
División Territorial.
J. A. Henríquez.
Juan B. Sosa.
Rosendo Herrera.

Agricultura y Comercio.
Rosendo Herrera.
Maximino Vásquez L.
Benigno Thils.
Revisión y Retención de Leyes.
H. Patiño.
J. A. Henríquez.
Alejandro Amí C.

Immigración.
Porfirio Meléndez.
Joaquín P. Franco.
Guillermo Andreve.

COMISION ESPECIAL PARA REFORMA DE LA CONSTITUCION.

Por la Provincia de Chiriquí,
ROSENDO HERRERA.
Por la Provincia de Veraguas,
JOAQUIN PABLO FRANCO.
Por la Provincia de Los Santos,
IGNACIO QUINZADA.
Por la Provincia de Coclé,
H. PATIÑO.

Por la Provincia de Panamá,
J. A. HENRÍQUEZ.
Por la Provincia de Colón,
R. BERMÚDEZ.
Por la Provincia de Bocas del Toro,
JUAN GARCÍA A.

COMISION ESPECIAL DE OBRAS PUBLICAS.

Por la Provincia de Panamá,
CIRO L. URRIOLA.
Por la Provincia de Coclé,
ABELARDO CARLES.
Por la Provincia de Colón,
PORFIRIO MELÉNDEZ.
Por la Provincia de Chiriquí,
ROSENDO HERRERA.
Por la Provincia de Los Santos,
IGNACIO QUINZADA.
Por la Provincia de Veraguas,
S. PINILLA.
Por la Provincia de Bocas del Toro,
J. GARCÍA A.

COMISION ESPECIAL "SOBRE POLICIA RURAL."

Por la Provincia de Panamá,
J. A. HENRÍQUEZ.
Por la Provincia de Los Santos,
J. M. GOYTÍA.
Por la Provincia de Bocas del Toro,
JUAN GARCÍA A.
Por la Provincia de Veraguas,
S. PINILLA.
Por la Provincia de Chiriquí,
M. NAVARRO.
Por la Provincia de Colón,
R. BERMÚDEZ.
Por la Provincia de Coclé,
ABELARDO CARLES.

Comisión compuesta de un Diputado por cada Provincia para examinar las cuentas de la Administración Pública, desde el 1º de Enero de 1904 hasta la fecha así:

Por Panamá: el H. D. Henríquez.
Por Coclé: el H. D. Patiño.
Por Colón: el H. D. Bermúdez.
Por Veraguas: el H. D. Sosa.
Por Los Santos: el H. D. Quinzada.
Por Bocas del Toro: el H. D. García A.
Por Chiriquí: el H. D. Navarro.

Actas

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, del día 2º de Octubre de 1910.

(Presidencia del H. D. Patiño.)

Se abrió la sesión de este día á las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Dejó de contestar á lista el H. D. García F. y de asistir los HH. DD. Carles, García A., Meléndez, Quinzada y Vásquez L.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se firmó la correspondiente al día 27 del actual.

Se dió cuenta del orden del día

El H. D. Amí C. presentó un Proyecto de Ley «por la cual se reconoce oficialmente el grado que concede el Colegio de San José á las alumnas que terminan satisfactoriamente sus estudios en ese plantel de educación.»

El H. D. Valdés propuso:

Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:

Aprobada esta proposición se puso en discusión la que la motivó que es del siguiente tenor:

«Dése primer debate al Proyecto de Ley presentado en esta sesión por el H. D. Amí C.»

Esta proposición resultó aprobada y en consecuencia se abrió el primer debate del Proyecto de Ley á que ella se refiere, suscrito por el Diputado que lo presentó y también por los HH. DD. Patiño, Goytía, Herrera, Valdés y Medina.

Cerrada la discusión, el Proyecto fue aprobado en votación secreta, después de sustentado por los HH. DD. Amí C. y Valdés, con quince balotas blancas contra cinco negras, de que dieron cuenta los escrutadores HH. DD. Alvarado Victor Manuel y Andreve. La Presidencia dispuso pasarlo á la Comisión de Instrucción Pública, habiendo la Asamblea manifestado su deseo de discutirlo en segundo debate.

El H. D. Arosemena Constantino propuso:

«Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:»

Aprobada esta proposición se sometió á discusión la que dió origen á ella que á la letra dice:

«Señálase el lunes treinta y uno del presente para la continuación del segundo debate del Proyecto de Ley «por la cual se autoriza la introducción de ganados flacos para la ceba y se deroga el art. 2º de la Ley 39 de 1908, y cítese al efecto al señor Secretario de Hacienda.»

Esta proposición fue aprobada después de sustentada por su autor.

Se aprobó en primer debate el Proyecto de Ley «sobre Compañías extranjeras de seguros». La Asamblea expuso su deseo de que tuviera segundo debate y el H. D. Presidente resolvió pasarlo á la Comisión de Legislación.

Se aprobó también en primer debate el Proyecto de Ley «sobre trabajos de los presos renatados, detenidos, etc. en el servicio de obras públicas, nacionales ó municipales». Y la Presidencia dispuso pasarlo como el anterior, á la Comisión de Legislación, después de haber hecho saber la Asamblea su de-

seo de discutir dicho Proyecto dando debate.

Se abrió el primer debate yecto de Ley «por la cual se una donación al Cuerpo de ros de la ciudad de Panamá» D. Arosemena Constantino, sus autores, lo sustentó. En discusión, se procedió á de la suerte del mencionado en votación secreta, y los dores HH. DD. Sosa y Urriola cuenta del resultado así: con once balotas blancas contra negro. La Corporación de manifiesto su voluntad de mencionado Proyecto tuviera do debate y el H. D. Presidente solvió pasarlo á una Comisión compuesta de los HH. DD. y Urriola.

Se puso en primer debate yecto de Ley «por la cual se el artículo 102 de la Ley «sobre Régimen Político y pal» y el H. D. Valdés, su retiró con la venia de la

Abierto el primer debate yecto de Ley «por la cual se el artículo 52 de la Ley «sobre Régimen Político y pal», resultó aprobado sustentado por su autor Henríquez. La Asamblea otó su deseo de que se le do debate y la Presidencia pasarlo á la Comisión de

Se leyó un informe de de los HH. DD. Ocaña F., y Valdés, con el que Proyecto de Ley «por La aprueban dos contratos», con los celebrados, bajo los 6 y 8, por la Secretaría de con los señores Alberto Ob representación de Enrique sobre automóviles, y Juan chers, sobre el establecimiento un ingenio de azúcar, respo menta.

La parte resolutive de dicho me fue aprobada así:

«Dése primer debate al Pro de Ley citado.»

Se puso en discusión la parte itica de un informe de Com los HH. DD. Andreve, Navarro Sosa, después de leído dicho resolución que dice:

«Postpóngase la elección de Contadores del Tribunal de indefinidamente y dese sega bate al Proyecto de Ley por se reforma la Ley 36 de 1904 y roga la 34 de 1908.»

El H. D. Andreve introdujo modificación supresiva que de todo lo que se relaciona con la ción de Jueces á que dicha ción se refiere. La supresión restó aprobada y adoptada después sustentada por su autor.

Se leyó un informe de Com de los HH. DD. Herrera, Thils y Vásquez L. y se aprobó su parte solutiva que dice:

«Dése segundo debate al Proyecto de Ley «por la cual se dictan algunas medidas sobre régimen fiscal.»

Se aprobó la parte dispositiva de otro informe de Comisión, suscrito por los HH. DD. Henríquez, Bermúdez y Pinilla después de leído dicho informe. La resolución aprobada dice:

«Contéstese á los señores J. B. Berdal, Antonio Isaza V., Pedro Almitiégní y demás signatarios del memorial dirigido de Anta el 23 de Septiembre próximo pasado, que la Asamblea Nacional se ocupa en lo siguiente que sea más conveniente

respecto de la introducción de ganados teniendo en cuenta los intereses del país en general y de la industria de la ganadería en particular.

Aquí entró a ocupar su puesto el H. D. García F.

El H. D. Amí C. propuso previa aprobación de la proposición reglamentaria sobre alteración del orden del día, lo siguiente:

"Dese primer debate al Proyecto de Ley por la cual se dicta una disposición" presentado en la sesión de hoy por el H. D. Valdés.

Aprobada esta proposición se abrió el primer debate del referido Proyecto que trata de imponer multas a los Diputados por faltas de asistencias sin excusa legal a las sesiones. Aquí se separó de la Presidencia dejando la dirección del debate a cargo del Segundo Vicepresidente H. D. Henríquez, el H. D. Patiño, quien combatió el Proyecto, alegando que el mismo estaba en pugna con la Constitución. El H. D. Andrey también combatió el Proyecto referido. El H. D. Presidente declaró que el tal Proyecto era inconstitucional y en consecuencia resolvió archivarlo.

El H. D. Patiño propuso previa aprobación de la proposición sobre alteración del orden del día lo que en seguida se transcribe:

"Desde el 1º de Noviembre hasta el 30 del propio mes se celebrarán sesiones matutinas de 9 a 11 de la mañana sin perjuicio de celebrarse por la tarde en la forma ordinaria. Esta proposición fué sustentada por su autor.

El H. D. Amí C. introdujo una subamendación en el sentido de que las sesiones a que la proposición se refiere se verifiquen de 9 a 11 de la noche en vez de ser de 9 a 11 de la mañana. En discusión la modificación resultó negada después de combatida por los HH. DD. García F. y Valdés.

En discusión nuevamente la proposición original la combatió el H. D. Valdés y habló en apoyo de ella el H. D. García F.

El H. D. Andrey adició a la dicha proposición así:

"Cuando se trate de discutir los Proyectos de Leyes "sobre sueldos y asignaciones" y "sobre Presupuestos de Rentas y Gastos" se dedicarán a dichas discusiones las sesiones matutinas."

Cerrada la discusión el H. D. Andrey pidió que la votación fuera nominal y ésta dió el siguiente resultado: aprobada la modificación aditiva, por unanimidad de votos, y quedó adoptada.

Ocupó de nuevo la Presidencia el H. D. Patiño, y el H. D. Andrey propuso, después de aprobada la proposición que disponía continuarse alterado el orden del día, para considerar el propuesto así:

"Señálase el martes 1º de Noviembre en la sesión del medio día, para continuar el segundo debate del Proyecto de Ley que fija el número de Consules Generales y Consules Rentados de la República, y cese para asistir a ella al señor Secretario de Relaciones Exteriores."

Esta proposición fué sustentada por su autor y resultó aprobada.

Se aprobó la parte resolutoria de un informe de Comisión de los HH. DD. Urbina, Herrera y Medina, en relación con un Proyecto de Ley presentado por el señor Secretario de Instrucción Pública "por la cual se adicionan y reforman las Leyes

11 de 1904 y 22 de 1907" sobre Instrucción Pública" y se aprobó la parte pertinente de dicho informe que es como sigue:

"Dese segundo debate al Proyecto de Ley arriba mencionado."

Se leyó otro informe de Comisión de los HH. DD. Ocaña F., Meléndez y Valdés, cuya parte resolutoria fue aprobada y dice así:

"Dese segundo debate al Proyecto de Ley presentado por la Comisión de Fomento, por la cual se aprueba el Contrato número 48 celebrado entre el Poder Ejecutivo y el señor Mario Regis."

En el curso de la sesión fueron presentados unos Proyectos de Leyes, a saber: el H. D. Alvarado Víctor Manuel, "sobre obras públicas en la Provincia de Veraguas"; el H. D. Arosemena Arquimedes, "por la cual se ordena la construcción de un edificio en la Provincia de Veraguas"; el H. D. Henríquez, uno suscrito por el H. D. Patiño, el H. D. que lo presentó y el H. D. This, "por la cual se reforma el artículo 47 de la Ley 1ª de 1907"; y el H. D. García F., "por la cual se deroga la Ley 23 de 1906 y se dicta una disposición en el ramo fiscal."

Se suspendió la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El Presidente, H. PATIÑO.

El Secretario, Hortensio de Youza.

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 21 de Octubre de 1910.

(Presidencia del H. D. Goytia.)

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de asistir los HH. DD. Alvarado Víctor Manuel, Guinzada, Urriola, Valdés y Vásquez L.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior y se firmó la correspondiente al día 20 del presente.

El H. D. Patiño presentó un Proyecto de Ley reformativa de la Ley 2ª de 1905.

Se dió cuenta del orden del día.

Se posesionó de la Presidencia, en la forma establecida, el H. D. Goytia.

El H. D. Patiño propuso:

"En la Asamblea Nacional de Panamá, CONSIDERANDO.

Que en la mañana de hoy ha fallecido en esta ciudad el señor Gil Ponce J;

Que el extinto honró al País desempeñando con acierto graves funciones como Juez y como Magistrado; y

Que se distinguió por su ilustración y por su probidad.

RESUELVE:

Tribútese homenaje de gratitud a la memoria del doctor Ponce J. y póngase en posesión la Asamblea para asistir a las funerales que tendrán lugar hoy a las 5 p. m."

Esta proposición fue sustentada por su autor y aprobada por los HH. DD. Henríquez y Arosemena. Concluida la sesión, se suspendió

último solicitó que la votación fuera nominal, y resultó la dicha proposición aprobada por unanimidad.

En consecuencia, se suspendió la sesión a las tres y cinco minutos de la tarde.

El Presidente, JOSÉ M. GOYTIA.

El Secretario, Hortensio de Youza.

Informes de Comisión

Honorables Diputados:

El Proyecto de Ley presentado a esta Corporación por el H. D. Juan B. Sosa, "por la cual se establecen en la Capital de la República la Biblioteca y Museo Nacionales", lo hemos repasado detenidamente y estamos plenamente convencidos de su gran utilidad. En este proyecto se destinan para gastos de refacción del edificio Nacional conocido con el nombre de "San Juan de Dios" la suma de (B 50,000.00) para provisión de obras, manuscritos, impresos, etc., etc., para la biblioteca, se votará en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia (B 5,000.00); las obras, artefactos, efectos y muestrarios de la producción animal, vegetal y mineral del país existentes en el Instituto Nacional pasarán a formar en los departamentos respectivos del edificio refaccionado de la base del Museo, para cuyo fomento se destinará en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia la suma de (B 2,000.00). La dirección y manejo de la Biblioteca y Museo Nacionales a cargo del siguiente personal: un Director, jefe de la Biblioteca (B 150,000) mensual, un Subdirector, Jefe del Museo (B 100,000), un Ayudante del primer Conserje (B 50,000), un Portero (B 40,000), un Conserje (B 40,000). Total de gastos en el próximo bienio económico (B 71,920,000) que para esta gran obra de inmensa necesidad para los hijos de nuestra República, es un gasto moderado para el Tesoro Nacional.

Os propone Vuestra Comisión: "Dese segundo debate al Proyecto de Ley presentado a esta Corporación por el H. D. Juan B. Sosa, "por la cual se establecen en la Capital de la República la Biblioteca y Museo Nacionales."

Panamá, Octubre 20 de 1910. La Comisión de Fomento, ELIANO OCAÑA F.—POBTRIO MELÉNDEZ.—ANTONIO ALBERTO VALDÉS.

Honorables Colegas:

Vuestra Comisión ha estudiado cuidadosamente el Proyecto de Ley "por la cual se crea el empleo de Médico Oficial de la Cárcel del Presidio de esta Capital y se determinan sus funciones."

Y como resultado de ese estudio, considera que el Proyecto de Ley en referencia, viene a llenar una necesidad real del servicio público, toda vez que al Médico a cuyo cargo están las atribuciones en él señaladas, no puede siempre darlas estricto cumplimiento, porque sobre él se acumulan otros deberes oficiales.

Por tanto Vuestra Comisión termina el presente informe proponiéndoles lo siguiente:

"Dese segundo debate al Proyecto de Ley por la cual se crea el empleo de Médico Oficial de la Cárcel del Presidio de esta Capital y se determinan sus funciones."

Panamá, 24 de Octubre de 1910. JOAQUÍN PAULO FRANCO.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 156.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 156. Panamá, 26 de Octubre de 1910.

Por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Panamá, solicita el reo del delito de seducción Benjamín Arjona, que el Poder Ejecutivo le convierta el tiempo que le falta cumplir de la pena de reclusión a que fue condenado, por la de presidio.

Según aparece de la documentación que se tiene a la vista, el señor Juez 9º de este Circuito, en sentencia proferida el primero de Junio del corriente año, impuso a referido reo la pena de un año de reclusión en la Cárcel de esta ciudad, por el delito de seducción; fallo que confirmó la Corte Suprema de Justicia el diez y siete de Agosto último. De la expresada pena lleva sufridos hasta hoy, treinta y nueve días, de suerte que la conversión debe hacerse computando el tiempo que le falta para su condena, en la proporción de dos días de presidio por cada tres de reclusión; y como consta por el certificado médico-oficial, que el peticionario es apto para los trabajos públicos,

SE RESUELVE:

De conformidad con lo que dispone el artículo 109 del Código Penal, conviértese a contar desde mañana 27 de Octubre, la pena de diez meses veinte y un días de reclusión que le falta cumplir al reo Benjamín Arjona, por la de siete meses cuatro días de presidio.

Comuníquese esta providencia a señor Gobernador de la Provincia para los efectos legales consiguientes. Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo, PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia, R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 157.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 157. Panamá, 25 de Octubre de 1910.

Sotero González, reo del delito de heridas, reusado actualmente en la Cárcel del Circuito de Veraguas, solicita rebaja de la tercera parte de la pena que le fue impuesta.

Por el examen del respectivo expediente, se ve que el aludido reo fue condenado a sufrir la pena de siete meses quince días de reclusión, como responsable del delito de heridas, según sentencia del señor Juez Segundo del Circuito de Veraguas, reformativa de la dictada en primera instancia por el señor Juez Municipal del Distrito de Río Jesús.

Y como consta por el certificado del Alcalde de la Cárcel, que el peticionario ha observado buena conducta durante el tiempo que ha estado preso, y que ya ha cumplido las dos terceras partes de su condena,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Sotero González la gracia solicitada.

Comuníquese por telegrama al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, a fin de que se sirva ordenar

la inmediata libertad del reo en referencia.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo, PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. F. ACEVEDO.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 1021.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1021. Panamá, Noviembre 1º de 1910.

Vista la anterior solicitud del señor Joshua Piza, americano especial de la «Panama American Corporation», sobre exención del pago del Impuesto Comercial correspondiente á siete (7) bultos venidos en el vapor «Panamá», procedente de New York, las cuales contienen materiales para dicha Empresa con un valor de \$ 257.32, y

CONSIDERANDO:

Que según el contrato celebrado con el Gobierno se declara la Empresa del alumbrado público de utilidad pública la que como tal, quedará exenta del pago de los impuestos comerciales y municipales; y

Que el peticionario manifiesta bajo juramento que los efectos por los cuales solicita dicha exención están destinados única y exclusivamente á la producción, distribución y demás necesidades del alumbrado público de la ciudad de Panamá, y que formalmente se compromete en nombre de la referida Empresa á no darles uso distinto del indicado,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre del pago del impuesto Comercial los siete (7) bultos en referencia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 1025.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1025. Panamá, 2 de Noviembre de 1910.

Vista la anterior Resolución número 289, del señor Tesorero General de la República, por la cual se exonera del pago del impuesto sobre inmuebles, correspondiente al 2º trimestre de este año, la casa número 220, ubicada en el barrio de Calidonia, de propiedad del señor Santiago Rodríguez,

SE RESUELVE:

Aprobese la resolución citada.

Comuníquese y publíquese.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

Secretaría de Instrucción Pública.

RESOLUCION NUMERO 129.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Instrucción Pública. Sección Tercera. Número 129. Panamá. Octubre 28 de 1910.

Manifiesta el señor Manuel Ramírez M. en el memorial que antecede, elevado con fecha 31 de Agosto próximo pasado al señor Encargado del Poder Ejecutivo, que por los dos oficios que á dicho memorial acompaña, con cargo devolutivo, el señor Tesorero General de la República le comunica inserta la orden de esta Secretaría para que cubra el valor de ciento veinticinco balboas (B. 125 00) á que montan los gastos del becado Angel V. Sánchez, á quien se le canceló la beca á petición de su señor padre por motivos de imperiosa necesidad, debido á la situación desventajosa en que lo había colocado el Decreto por el cual se incorporó al Instituto Nacional la Escuela Normal de Institutores, que imponía un aumento en el período escolar antes contenido en el contrato primitivo, y por tanto mayores gastos para el sostenimiento de su hijo en la capital en lo que no le proporcionaría á este el Gobierno y que materialmente él no estaba en capacidad de cumplir.

Que por estas razones y la de haber quedado virtualmente reformado el contrato en el que el memorialista se obligó como fiador del becado Sánchez, lo que expresamente no se le notificó para resolver el si le convenía ó no la continuación de la fianza con las reformas que el Decreto citado implica, y siendo indudable que el señor Ambrosio Sánchez, padre del becado referido, como se lo ha manifestado confidencialmente, necesita de modo imprescindible de la cooperación de su hijo para atender á los gastos apremiantes de la familia, dados los quebrantos de sus medios de subsistencia causa poderosa que lo obligó á renunciar á la mayor aspiración de su padre para con un hijo, que es la de proporcionar una buena educación á instrucción, pide, invocando cristianos principios de equanimidad, equidad y justicia, se le exima de la obligación que primeramente contrajo y del pago consiguiente de la suma apuntada.

Para resolver, este Despacho tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

1º Que conforme al contrato número 12, de 31 de Marzo de 1908, celebrado entre la Secretaría de Instrucción Pública y Angel V. Sánchez, mediante la fianza personal del peticionario señor Ramírez M., Sánchez declaró que aceptaba en todas sus partes las condiciones impuestas por el Reglamento de las Escuelas Normales y demás disposiciones vigentes que le incumbían en su carácter de alumno agraciado por el Gobierno con una beca en la Escuela Normal de Institutores de esta capital, so pena de incurrir en la sanción correspondiente, si no cumplía, entre otras, con las condiciones 3ª y 5ª del artículo 24 del Reglamento citado. Las indicadas condiciones dicen así:

3ª Permanecer en la Escuela todo el tiempo necesario para obtener el Diploma de Maestro.

5ª Constará en la Administración de Hacienda Nacional, del lugar donde funciona la Escuela Normal, las sumas que se hubieren invertido en su educación, en caso de que se retire de la Escuela antes de haber obtenido Diploma de Maestro.

2ª Que eno habiendo sido suprimida la antigua Escuela Normal de Institutores, sino reformada en el Instituto Nacional, en el que, para reemplazarla (como ya se le dijo al señor Ambrosio Sánchez arriba mencionado, en resolución de esta Secretaría, de fecha 7 de Agosto de 1909) se ha creado una Sección Normal es evidente que los que como alumnos becados de la primera la antigua

Escuela Normal) ingresaron luego con ese carácter en el referido Instituto, no sólo reconocieron el deber en que estaban de cumplir sus compromisos contraídos con anterioridad con el Gobierno, sino que de hecho y tácitamente aceptaron las nuevas obligaciones establecidas al respecto por el Decreto número 17 de 1909, de 8 de Marzo, por el cual se organiza el Instituto Nacional, así que, el retiro del becado Sánchez de este último establecimiento, sin causa legal alguna justificativa del hecho, lo hace responsable al temor de la cláusula 5ª del artículo 24 del Reglamento referido, ya que, según la condición 3ª del mismo artículo, estaba, como se ha visto, en la obligación de permanecer en la escuela durante el tiempo necesario para obtener el Diploma de Maestro.

3ª Que conforme queda claramente demostrado por lo expuesto, el contrato celebrado entre esta Secretaría y el becado Sánchez, fiado del peticionario, no ha sufrido, como este último lo afirma, reforma virtual alguna, ya que el Decreto que se dice reformado no contiene ninguna disposición contraria á las condiciones en dicho contrato establecidas, y, en consecuencia, siendo éste, como todo contrato legalmente celebrado, una ley para los contratantes, no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo ó por causas legales (artículo 1602 del C. C.); y

Por tanto,

SE RESUELVE:

No se accede á la solicitud de que se ha hecho referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

ANGEL M. HERRERA.

CONTRATO NUMERO 53.

Los suscritos, á saber: Angel María Herrera, Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho, autorizado por el señor Encargado del Poder Ejecutivo, por una parte que en adelante se llamará el Gobierno, y Jacinto Hernández, por la otra, en su propio nombre, hacen celebrado el contrato siguiente:

1º El señor Hernández se compromete á construir de conformidad con un plano que se le ha entregado al efecto, en el término de cuatro y media semanas, un estante de pino colorado con vidrieras, molduras y once puertas. Dicho estante es para el servicio del Instituto Nacional y mide seis metros y treinta y dos centímetros [6 m 32 cm] de largo por cuatro metros [4 m] de alto.

2º El Gobierno se obliga á facilitar al señor Hernández los materiales que necesite para la construcción del estante y se compromete á pagar á dicho señor, después de entregada la obra á satisfacción, la cantidad de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

3º Para su validez este contrato necesita de la aprobación expresa del señor Encargado del Poder Ejecutivo.

Para constancia se extiende y firma el presente, á los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos diez.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

ANGEL M. HERRERA.

JACINTO HERNÁNDEZ, República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Octubre 25 de 1910.

Aprobado.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

ANGEL M. HERRERA.

CONTRATO NUMERO 53.

Entre los suscritos á saber: Angel Herrera, Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho, de hecho autorizado por el señor Encargado del Poder Ejecutivo, por una parte, en lo sucesivo se denominará el Gobierno, y Alberto Sanabria Coto, en su propio nombre, por la otra, hemos convenido por mutuo acuerdo, en rescindir el contrato número veintidós (22) celebrado veinticuatro [24] de Mayo de 1910, entre esta misma Secretaría y Sanabria Coto, mediante una indemnización que éste recibirá del Gobierno, inmediatamente después de aprobado este contrato de cuatrocientos cincuenta balboas (450.00), ó sea el equivalente de tres meses de sueldo, más el sueldo íntegro del presente mes, lo que da un total de seiscientos balboas (B. 600.00). Sanabria Coto queda en consecuencia libre de toda obligación para con el Gobierno de Panamá.

Este convenio necesita para su validez la aprobación del señor Encargado del Poder Ejecutivo, y para constancia se firma por los que en él han intervenido, Panamá, á veintidós de Octubre de mil novecientos diez.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

ANGEL M. HERRERA.

A. SANABRIA C.

Poder Ejecutivo Nacional. Presidencia. Panamá, Octubre 28 de 1910.

Aprobado.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

ANGEL M. HERRERA.

CONTRATO NUMERO 54.

Los suscritos, á saber: Angel M. Herrera, Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho, por una parte que en adelante se llamará el Gobierno, y Carlos A. Mendoza en su propio nombre, por la otra, hemos convenido en adicional al contrato número 183, celebrado el día 8 de Junio de 1909 entre el Oficial Primero de la Sección Tercera de la Secretaría de Instrucción Pública y el señor Carlos Clément en representación del segundo de los nombrados, ó sea Mendoza, con la siguiente cláusula la cual necesita para su validez la aprobación expresa del señor Encargado del Poder Ejecutivo.

El agua consumida desde el 1º de Julio de este año en la casa tomada en arrendamiento mediante el contrato número 183, celebrado el día 8 de Junio de 1909, entre el Oficial Primero de la Sección Tercera de la Secretaría de Instrucción Pública, encargado de la Inspección de la Instrucción Pública de la Capital, y el señor Carlos Clément, en representación del doctor Carlos A. Mendoza, y la que se consuma hasta la terminación del mismo contrato, será pagada por el Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 22 de 1907.

Para constancia se firman dos ejemplares de un tenor, en Panamá, á los trece días del mes de Octubre de mil novecientos diez.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

ANGEL M. HERRERA.

CARLOS A. MENDOZA.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Panamá, Octubre 31 de 1910.

Aprobado.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

ANGEL M. HERRERA.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 58 DE 1910.

[DE 31 DE OCTUBRE].

el cual se honra la memoria del doctor Gil Ponce J.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

que ha fallecido hoy en esta ciudad el doctor Gil Ponce J.;

que este distinguido hijo del Ist. desempeño con celo, inteligencia patriotismo, elevados cargos en los ramos de la Administración pública; y

que es deber de los Gobiernos reconocer los buenos servicios de los ciudadanos que han trabajado por engrandecimiento de la Patria,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase pérdida na-

cional el fallecimiento del esclarecido panameño doctor Gil Ponce J., y recomiéndanse sus virtudes cívicas como dignas de imitarse.

Artículo 2º En señal de duelo el pabellón nacional permanecerá á media asta en los edificios públicos por tres días.

Artículo 3º Los gastos de los funerales se harán por cuenta del Tesoro Nacional.

Un ejemplar autógrafo del presente Decreto será puesto, con nota de estilo, en manos de la viuda y deudos del finado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 31 días del mes de Octubre de 1910.

PABLO AROSEMENA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

Vienen.....	B. 8,839.160
Cuentas de G. Longval, por jornales de trabajadores empleados en las obras públicas de Los Santos, vehiculos para el acarreo de materiales etc., del 28 de Agosto al 3 de Septiembre y del 4 al 19 de Septiembre.....	712.545
47 cuentas de Guardia & C.º, por artículos despachados para varias Escuelas y oficinas públicas, Palacio y Teatro Nacional, materiales para los talleres del Presidic y de la Escuela de Artes y Oficios y para las obras públicas, madera para la prolongación del Muelle del Mercado y útiles para los agricultores etc., en Junio, Julio y Agosto del presente año.....	3,394.080
	B. 69,955.595 B. 14,545.785
Suma para balancear.....	B. 55,409.810
	B. 69,955.595 B. 69,955.595
Existencia para maizana.....	B. 55,409.810

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República en 29 de Octubre de 1910.

Existencia anterior.....	B. 56,610.935
Ingresos del día.....	18,344.660
	B. 69,955.595

SALIDAS:

Cuota de la Asamblea Nacional, correspondiente á la tercera década de Octubre.....	B. 2,408.250
Saldo del Abogado Consultor, en Octubre.....	250.000
Saldo de los Ayudantes de la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, en Octubre.....	350.000
Saldo del resto del personal de la Secretaría de Hacienda, en Octubre.....	1,886.700
Saldo del personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Octubre.....	1,240.000
Saldo del Presidente y del personal de la Presidencia de la República.....	1,115.000
Saldo de Santiago González V., Director de la Escuela de Varones de Oriente de Otuque, en Septiembre pasado.....	40.000
Gastos de representación del Presidente de la República, en Octubre.....	250.000
Gastos de porte de correspondencia y otros análogos de la Presidencia.....	40.000
Cuenta de la Panama American Corporation, por alumbrado público de la ciudad en la segunda década de Octubre.....	1,102.280
Cuenta de Arosemena Hermanos, por 90 pies de cadena galvanizada para el Muelle del Mercado.....	27.700
Cuenta de Sebastián Villalaz, por la ejecución de un retrato al óleo del doctor Justo Arosemena.....	100.000
Cuenta de A. Jacobs, por devolución de impuesto pagado de más en la Liquidación número 7,249 de 18 de Octubre.....	22.250
Pasan.....	B. 8,839.160

DESCOMPOSICION

de la anterior existencia:

Oro americano.....	B. 13,252.600
Plata panameña.....	36,057.220
Nickel.....	3,699.980
Vales de Maestros.....	400.000
	B. 55,409.810

S. E. ú O.

Panamá, á 29 de Octubre de 1910.

El Cajero Jefe.

J. M. ALZAMORA.

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 31 de Octubre de 1910.

Existencia anterior.....	B. 55,409.810
Ingresos del día.....	7,627.105
	B. 63,036.915

EGRESOS:

Giros del Administrador de Chiriquí á favor de Enrique Halpher & C.º, para gastos de obras públicas en Octubre.....	B. 9,590.000
Saldo del siguiente personal del Gobierno en Octubre:	
Del Tribunal de Cuentas.....	1,398.750
De la Secretaría de Gobierno y Justicia.....	3,825.310
Del servicio Técnico de Fomento.....	767.500
De la Secretaría de Fomento.....	1,407.700
Pasan.....	B. 7,399.260

Vienen	B. 15.087.930
Del Mercado y Muelle públicos	562.500
Del Teatro Nacional	270.000
De la Dirección General de Estadística	1.140.000
De la Administración General de Tierras Baldías é Indultadas	285.000
De la Administración Provincial de Tierras de Panamá	200.000
De la Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios	1.080.000
De la Secretaría de Instrucción Pública	1.440.570
De los Ayudantes del Conserje del Palacio Nacional	60.000
De la Tesorería General de la República	1.435.230
De los porteros de la Escuela de varones de Santa Ana	75.000
Sueldo del personal docente de las siguientes Escuelas:	
De la Normal de señoritas	1.117.500
Del Instituto Nacional	1.489.500
De la Nacional de Artes y Oficios	1.997.500
De la Normal de Institutoras	570.000
De la de varones de Calidonia	605.000
De la de varones de Santa Ana	496.000
De la de niñas de Calidonia	310.000
De la de varones de Santa Ana número 2	616.600
De la de niñas de San Felipe	190.000
De la de niñas de San Felipe número 2	430.000
De la anexa del Instituto Nacional	1.324.000
De la de niñas de Santa Ana número 3	560.000
De la de niñas de Santa Ana número 2	265.000
De la de niñas de Calidonia número 2	335.900
Sueldo del personal administrativo del Instituto Nacional	
Sueldo de los siguientes empleados:	
Celador de las Rentas Nacionales	65.000
Ingeniero Oficial de la Comisión Técnica	150.000
Portero y enfermero del Instituto	35.000
Agrimensur General de Tierras Baldías	175.000
Operador de la Provincia de Panamá	130.000
Portero de la Escuela Anexa á la Normal de Institutoras	25.000
Arimensur Oficial <i>ad-hoc</i> de Panamá	130.000
Oficial Humanitario	100.000
Defensor de pobres	125.000
Escribiente de la Administración General de Tierras Baldías	60.000
Revisores de Catastros	200.000
Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública de la Capital	50.000
Fiscal del Juzgado Superior	150.000
Oficial 2º de la Sección 2ª de la Secretaría de Hacienda	75.000
Obrero de carpintería de Artes y Oficios	29.350
Sueldo de los siguientes maestros y profesores:	
Manuel A. Alguero	B. 55.000
Dionira Prossetti	69.000
J. T. Sartori	135.000
E. J. Barton	50.000
Francisco Almanza	30.000
Daniel Montón	51.000
Fosari	B. 39.000

B. 34.720.680

Vienen	B. 290.000	B. 34.720.680
Heliodora Sandoval	75.000	
José D. Crespo	52.000	
Rodolfo Pardo (sobresueldo)	30.000	
María M. de Sosa (sobresueldo)	17.000	
Nicolás Pacheco (sobresueldo)	34.000	
Nicolás Pacheco	85.000	
J. Aguilar Montes de Oca	100.000	
Josefa María Mendoza	130.000	
Max Lem	62.500	
Marco Tulio Collazos	65.000	
Victoriano Pérez	40.000	
Otilia Jiménez	85.000	
Antonia María Mendoza	65.000	
Arturo B. Kinnimouth	75.000	
Candelaria Gómez	30.000	
Arturo Dubarri	75.000	
Eva María v de Goytía	75.000	
Bertina L. Pérez M.	200.000	
Rosenda Bravo	150.000	
Haberes de la Banda de Música, 3ª década de Octubre		
		1.835.500
Cuenta de Catalina Sigurbia, por alimentos para los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios en la primera quincena de Noviembre próximo		
		437.700
Cuentas de la Compañía de Navegación Nacional por pasajes de Agentes de Policía y muelle de materiales enviados á las Provincias del interior		
		577.500
Cuenta de Ramón Antonio Vega, por sus servicios como amanuense en la Tesorería General en Octubre		
		45.840
Cuenta de J. D. Moscote, por útiles de escritorio de la Inspección de Instrucción Pública de la Capital en Octubre		
		39.000
Cuenta de Carlos de Diego, por lo asignado á los Distritos de Capira, Chame y Chepo para la celebración del 3 de Noviembre		
		2.50
Cuenta del mismo por sus viáticos como revisor de Catastros en Octubre		
		150.000
Cuenta de Julio Poyló por gastos hechos en una visita oficial á la Provincia de Chiriquí ordenada por la Secretaría de Fomento		
		20.000
Cuenta de Elvira Lavanderos, por gastos hechos en algunas alumnas pobres		
		26.000
Cuenta de la «Tipografía Moderna», por impresión de varios números de la GACETA OFICIAL		
		30.000
Cuenta de Josefa María Mendoza, por su pensión alimenticia en Octubre		
		426.640
Cuenta de Elvira Lavanderos, por pensión alimenticia de las alumnas becadas y de las maestras y empleados de la Escuela Normal de Institutoras en la primera quincena de Noviembre venidero		
		16.500
Cuenta de Alberto Achurra, por útiles de escritorio de la Celaduría de Rentas Nacionales en Octubre		
		709.500
Cuenta del mismo por sus viáticos como Celador de Rentas Nacionales		
		1.250
Cuenta de Ramón Grana, por sus servicios como ingeniero mecánico en los trabajos de Juan Díaz		
		15.000
Cuenta de Fabricio de Alba, por su sobresueldo como Operador Oficial en comisión		
		150.900
Cuenta de Alberto B. de Ycaza, por alquiler del local de la oficina del Defensor de Pobres		
		30.000
Cuenta de José Torres, por afinar y encorder 3 pianos de la Escuela Normal de Institutoras		
		10.000
Pasaje		
		6.000
B. 39.240.610		

Vienen.....	B. 39,242.610
Cuenta de Jeremías Ponce J., por escobas para el servicio de aso de la ciudad.....	7.400
Cuenta de A. Vicensini, por sueldos correspondientes al Cadenero y Portamira, señores Fermín Avila y Ezequiel Pérez....	67.500

B. 63,036.915 B. 39,324.510

Suma para balancear..... 23,712.405

B. 63,036.915 B. 63,036.915

Existencia para mañana..... B. 23,712.405

DESCOMPOSICION del saldo.

Oro americano.....	B. 1,575.820
Plata panameña.....	17,936.595
Monedas de nickel.....	3,699.990
Vales de Maestros.....	400.000
<hr/>	
	B. 23,712.405

S. E. ú O.

Panamá, á 31 de Octubre de 1910.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMOEA.

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República en 1° de Noviembre de 1910.

Existencia anterior.....	B. 23,712.405
Ingresos del día.....	19,329.505

B. 43,041.910

EGRESOS:

Haberes de la Policía Nacional en la 3ª década de Octubre.....	B. 7,451.665
<hr/>	
Sueldo personal de las siguientes oficinas en Octubre próximo pasado:	
De la Dirección General de Correos y Telégrafos.....	819.275
De la Agencia Postal Nacional.....	1,850.000
Del Juzgado 1° del Circuito.....	485.000
Del Juzgado Superior de la República.....	480.000
De la Procuraduría General de República.....	305.000
De la Gobernación de la Provincia.....	615.000
De la Alcaldía del Distrito.....	275.000
De la Inspección de San Felipe.....	100.000
De la Inspección de Calidonia.....	125.000
De la Cárcel Pública.....	250.000
<hr/>	
Pasan.....	B. 12,570.280

Vienen.....	B. 12,835.940
De la Visitaduría Fiscal.....	225.000
Sueldo del personal de la Escuela de Música y Declamación en Octubre.....	200.000
Sueldo de las Directoras de la Escuela de niñas de Santa Ana en Octubre.....	165.000

Sueldo de los siguientes empleados públicos en Octubre:

M. S. Algandona, Médico escolar.....	100.000
Rómulo Periañez, Jefe de la rampa.....	60.000
Andrés Barría, Portero de la Inspección de Instrucción Pública.....	30.000
Santiago Pardo, Inspector de la línea telegráfica del 1er. trayecto.....	50.000
W. C. Johnston, Ingeniero Ayudante del Ingeniero en jefe.....	180.000
Jacinto Iturrao, maestro carpintero del Presidio.....	50.000
Andrés Villarreal E., Archivero bibliotecario de la Asamblea.....	50.000
Manuel M. Valdés, Fiscal del Circuito.....	125.000

Sueldo de los siguientes maestros y profesores en Octubre:

Sabas A. Villegas.....	B. 51.000
José Muñoz M.....	20.950
Moisés Herazo.....	40.000
Francisco Vallarín.....	50.000
Valentina Arias.....	40.000
Otilia Arias.....	40.000

241.950

Cuenta de Pedro J. Ycaza, para el sostenimiento del Hospital de Santo Tomás ... 5,000.000

Cuenta de Juan R. Aroe, por alimentos suministrados á los reos rematados, y á los presos y enjuiciados, en la tercera década de Octubre..... 337.530

Cuenta de Juan de la Guardia, por maderas para las obras públicas de Veraguas.... 249.150

Cuenta de Villalaz & Cª, por un barril de clavos para las líneas telefónicas de Veraguas..... 15.000

Cuentas del International Banking Corporation, por trescientas suscripciones al «Pera to day» para las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Fomento, en Julio y Agosto..... 300.000

Cuentas de Benedetti Hermanos, por un mapa de la República, útiles de escritorio para el Tribunal de Cuentas y para el Agrimensor Oficial de la Provincia y por materiales importados para el Taller de Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios..... 822.180

Cuentas de Francisco Reyes Pedrol, por gastos extraordinarios de la Secretaría de Fomento y por conducción de materiales para las obras públicas..... 54.800

Cuenta de Ramón Grama, por sus servicios eo trabajos adicionales fuera de la capital..... 30.000

Viajes de los siguientes empleados.

Carlos Clément, Visitador Fiscal.....	50.000
Santiago Pardo, Inspector de telégrafos.....	15.000
Arrendamiento de los siguientes locales:	
Escuela de Música y Declamación.....	125.000
Escuela de niñas de Calidonia.....	100.000
Escuela de varones de Santa Ana.....	100.000

B. 21,591.650

Vienen.....	B. 21,601.650
Escuela de varones de Santa Ana.....	85,000
Inspección de Policía de San Felipe.....	175,000
Inspección de Policía de Santa Ana.....	17,500
Cuenta de Delfín Herrera, por lo asignado al Distrito de Arraiján para la celebración del 3 de Noviembre.....	25,000

E. 43,041.910 B. 21,904.150

Suma para balancear..... 21,137.760

B. 43,041.910 B. 43,041.910

Existencia para mañana..... B. 21,137.760

DESCOMPOSICION del saldo.

Oro americano.....	B. 5,559.770
Plata panameña.....	11,478,000
Monedas de níquel.....	3,600,000
Vales de Maestros.....	400,000

B. 21,137.760

S. E. á O.

Panamá, á 19 de Noviembre de 1910.

El Cajero Jefe.

J. M. ALZAMORA.

Provincia de Bocas del Toro

Administración de Hacienda

ACTA

de la visita pasada por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro á la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro.

En la ciudad de Bocas del Toro, á los veinte y seis días del mes de Octubre de 1910, se presentó el señor Secretario de Hacienda y Tesoro á la Administración Provincial de Hacienda y Tesoro á la Administración Provincial de Hacienda y Tesoro en la oficina el administrador señor Pacifico Meléndez P., el Liquidador de Impuestos señor Arturo Prados B., los escribientes señor Rufino Rodríguez A. y Elíosa N. de Fernández, el Celador de las Rentas señor Benigno R. López y el Portero Andrés Díaz N., se procedió á practicar la visita, cuyo acta tuvo lugar en la forma siguiente:

Se presentaron y fueron examinados los siguientes libros:

El de «Caja», el de «Cuentas corrientes», el borrador de «Caja», y los recibos que se llevan para el cobro e inscripción detallada de las diferentes rentas que se cobran, los cuales se encuentran llevados con limpieza y esmero hasta esta fecha. Averiguando por el Secretario á cuánto alcanzan las entradas correspondientes á los meses de Agosto, Septiembre y Octubre hasta la fecha, dio el siguiente resultado:

INGRESOS

1910.	
Agosto.....	
Producto en este mes.....	B. 24,870.53
Pagado por servicio público.....	" 19,632.36

Septiembre.

Producto en este mes..... 32,307.34

Pagado por servicio público..... 14,078.30

Octubre 26.

Producto de este mes..... 18,543.25

Pagado por servicio público..... 11,500.11

Interrogado el señor Administrador por la existencia en Caja que hay en la fecha, contestó con vista al libro de «Caja», que hay la suma de B. 1,372.00 representada así: B. 5,194.24 en dinero efectivo y 6,122.55 en vales pagados á los empleados públicos.

Preguntado al señor Administrador Provincial de Hacienda por el personal de la oficina y la manera como cumple cada uno con sus deberes, informó que todos desempeñan satisfactoriamente sus deberes.

Examinado el mobiliario se encontró en buen estado y suficiente, á excepción de dos sillas giratorias que manifestó el señor Administrador ser necesarias, á lo cual contestó el visitante dándole la autorización correspondiente.

El señor Administrador informó que las cuentas de la oficina á su cargo están rendidas al Tribunal de Cuentas hasta el 30 de Septiembre último, pero que sólo tiene conocimiento que dicho Tribunal haya pronunciado provisionalmente las correspondientes á los últimos veintinueve días del mes de Noviembre y hasta Diciembre de 1909, á lo cual contestó el señor visitante dirigiéndose al Tribunal de Cuentas sobre el particular, y que se acordó la causa de la demora en el Tribunal de las cuentas rendidas.

El visitante se manifestó satisfecho de la manera como cumple el señor Administrador con sus deberes de su empleo.

No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada esta diligencia que se firma para constancia.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

El Administrador Provincial de Hacienda,

P. MELÉNDEZ P.

El Liquidador de Impuestos,

ARTURO PRADOS B.

Tierras Baldías

ACTA

de la visita practicada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, á la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, el día 26 de Octubre de 1910.

En la ciudad de Bocas del Toro, á los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos diez se presentó el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, á la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, con el objeto de pasar visita oficial, y encontrando presentes al Administrador General Aníbal Gutiérrez Viana, Secretario Sr. Henry B. Oglivie, Escribiente (en interinidad) Sr. Augusto A. Gutiérrez P. y Portero señor Justo Gutiérrez, llevó á cabo la visita en la forma que sigue:

Fueron presentados los libros que se llevan en la oficina, los cuales son: el de Inventarios en que consta el mobiliario, útiles de escritorio y demás efectos, que se hallan en buen estado y organización.

Fueron traídos á la vista tres copiladores de oficina, en los que hay copiladas 439 notas.

Un libro de Decretos en que se registran seis.

Uno de Registro de Títulos de Adjudicación.

Uno de posesión de empleados.

Dos de raditaciones de expedientes y dos de recibos de la correspondencia y demás documentos que salen de la oficina. Todos estos libros se llevan en buen estado de aseó y corrección.

Existen además en la oficina:

Tres libretas talonarias para licencias de agricultura, intactas aún.

Se encuentran también ocho cuadernos impresos entre leyes de la Asamblea de 1904, 1907, 1908 y 1909 y compilación de Decretos y Resoluciones.

Los GACETAS y demás periódicos oficiales están bien legados mes por mes hasta el presente.

Ultimamente han llegado á la oficina e Mensaje del Encargado del Poder Ejecutivo á la Asamblea Nacional actualmente reunida, una Memoria de un Secretario de Estado á Lasso de la Vega á la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Administrador presentó al señor Secretario un cuadro que muestra hasta el movimiento de los expedientes que cursan en la oficina, en el estado en que actualmente se hallan, y los cuales son en número de ciento veinte, sin contar con los de destino que alcanzan á seis, habiendo de estos cuatro fenecidos, uno en consulta de la sentencia y uno esperando de la entrega del terreno, para hacer constar su posesión en el acta respectiva. El Sr. Secretario, al terminar la visita, hizo constar su satisfacción por el resultado de ella, y para constancia se firma esta acta por los empleados que en ella han intervenido.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

El Administrador Provincial de Tierras,

A. GUTIÉRREZ VIANA.

El Secretario,

HENRY B. OGLIVIE.

Inspección del Puerto

ACTA

de la visita practicada por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro á la Inspección del Puerto, el 26 de Octubre de 1910.

En Bocas del Toro á veintiséis de Octubre de mil novecientos diez se trasladó el Secretario de Hacienda á la Inspección del Puerto con el objeto de practicar visita. Estando presente el señor Inspector se procedió á llevarla á efecto. Fueron examinados los libros sin que hubiera observación alguna que hacerle.

El señor Inspector manifestó la necesidad que tenía de ocupar tres piezas más de la casa en que funciona su oficina; hizo presente que actualmente se pagan veinticinco baños mensuales; que el propietario Víctor E. López se compromete á ceder las tres piezas, á pintar la casa é instalar un tanque para el servicio de agua aumentando el precio del arrendamiento en diez baíboas. El Secretario lo autorizó para que sobre tales bases procediera á celebrar un contrato por seis meses prorrogables á voluntad de las partes, á partir del 19 de Noviembre próximo.

El Inspector hizo presente la conveniencia de dotar á los guardas de revólveres. El empleado visitante manifestó que no desconocía la necesidad del gasto y que se tomarían en cuenta los deseos del Inspector para resolver lo conveniente oportunamente.

El Secretario tomó informes respecto á la manera como se hace la inspección en el puerto, á lo que dió los detalles del caso el empleado visitado, manifestando además que próximamente recibiría una lancha de gasolina que facilitará más el desempeño de las funciones del recaudador.

Así termina esta diligencia. Para constancia se firma.

AURELIO GUARDIA.—S. A. URIBE.

Avisos Oficiales

Secretaría de Fomento

AVISO OFICIAL.

Las cuentas por servicio público ó suministros, de cualquier naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse á la Secretaría de Fomento en triple ejemplar, en los modelos ó formas respectivas, que serán suministradas á los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Subsecretario del Despacho de Fomento,

LUIS E. ALFARO.

Tipografía Moderna—Panamá.